

500000047/48 AN  
500000050

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN



DECRETO No. -1-3-0609 DE 2018

(MAYO-16-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un período fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 346980 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en las apropiaciones: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$6.383.496 Y 2-12210 DENOMINADA COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$6.912.263 para acreditar la apropiaciones: 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$10.000.000 y 2-12101 denominada COMPRA DE EQUIPO por valor de \$3.295.759. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "En razón a que no se dio la caja menor conforme a las necesidades de la secretaría se requiere de reorganizar el presupuesto de gastos de funcionamiento para la adquisición de productos y servicios necesarios por procesos contractuales que conlleven a suplir las necesidades de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento de los fines misionales de dicha dependencia"

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 347265 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12301 denominada IMPUESTO PREDIAL por valor de \$30.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12236 denominada OTROS SEGUROS por valor de \$30.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere realizar este traslado presupuestal para realizar, ampliar y actualizar la póliza para la prórroga del convenio 253 - 2013 cuyo objeto es "Anuar esfuerzos técnicos y financieros para llevar a cabo la construcción mantenimiento y rehabilitación de la antigua Cali - Yumbo y ramal cruceo Dapa en el Departamento del Valle del Cauca"

Que la SECRETARÍA DE CULTURA mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 347181 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$2.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$2.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se traslada entre el presupuesto 2018 de la Secretaría de Cultura de la apropiación Mantenimiento el valor de \$2.000.000 para la apropiación Comunicaciones y Transporte con el fin de tramitar los peajes de la Secretaría de Cultura"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0609 DE 2018

(MAYO - 15 - 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 347317 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-11101 denominada ASIGNACION BASICA por valor de \$307.300.000 para acreditar las apropiaciones: 2-11122 denominada INCAPACIDADES por valor de \$300.000.000; 2-11113 denominada INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD por valor de \$1.300.000 y 2-11106 denominada BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN por valor de \$6.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "1. Se requiere realizar el traslado presupuestal para cumplir las obligaciones que el Departamento del Valle del Cauca debe pagar por concepto de Incapacidades laborales que se presentan los servidores públicos como consecuencia de una enfermedad y a su vez el departamento hace el recobro a las entidades privadas (EPS) correspondientes. Según la proyección estimada para la presente vigencia el valor es de \$300.000.000, este valor será trasladado de la apropiación presupuestal de asignación básica, la cual cuenta con suficiente disponibilidad de recursos para atender los compromisos de nómina a diciembre 31 de 2018. 2. Se requiere realizar el traslado presupuestal de la apropiación de Prima de Antigüedad con el fin de cubrir el pago a un funcionario que tiene derecho a la mencionada prima por valor de \$1.300.000, este valor se debe trasladar de la apropiación presupuestal de asignación básica, la cual cuenta con suficiente disponibilidad de recursos para atender los compromisos de nómina a diciembre 31 de 2018. 3. Se requiere efectuar el traslado presupuestal a la apropiación de Bonificación de Dirección, concepto que se debe pagar a la señora gobernadora en la presente vigencia, según proyección realizada falta el valor de \$6.000.000 el valor será trasladado de Asignación Básica, la cual cuenta con suficiente disponibilidad de recursos para atender los compromisos de nómina a diciembre 31 de 2018."

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 348441 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 09 de mayo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-11101 denominada ASIGNACION BASICA por valor de \$100.000.000 para acreditar la apropiación: 2-11122 denominada INCAPACIDADES por valor de \$100.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Por solicitud del Director del Departamento Administrativa de Desarrollo Institucional se requiere efectuar traslado presupuestal para atender el pago por concepto de Incapacidades afectando la apropiación de asignación."

Que la Secretaría de Educación, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 347670, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 03 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal, contracreditando la apropiación presupuestal 2-11101 denominada ASIGNACIÓN BÁSICA, por valor de \$85.000.000, con el fin de dar crédito a la apropiación presupuestal 2-11122 denominada INCAPACIDADES por valor de \$85.000.000, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se requiere solicitud de traslado presupuestal con el fin de dar requerimiento al pago de Incapacidades planta FODE vigencia 2018, por gastos de funcionamiento con recursos del SGP 1-2060.

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2060	1105	2-11101	0251512909029001	0290010000000	ASIGNACIÓN BÁSICA	85.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						85.000.000

SECRETARÍA DE CULTURA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1114	2-12202	9999999999999999	9999999999999	MANTENIMIENTO	2.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA						2.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12301	9999999999999999	9999999999999	OTROS SEGUROS	30.000.000
1-1001	1148	2-11101	9999999999999999	9999999999999	ASIGNACIÓN BÁSICA	407.300.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						437.300.000

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1155	2-12202	9999999999999999	9999999999999	MANTENIMIENTO	6.383.496
1-1001	1155	2-12210	9999999999999999	9999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8.912.263
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						13.295.759
TOTAL CONTRACRÉDITOS						537.595.759



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0609 DE 2018

(Mayo-15-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2060	1105	2-11122	0251512918020049	0290490000000	INCAPACIDADES	85.000.000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						<b>85.000.000</b>

SECRETARÍA DE CULTURA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1114	2-12210	9999999999999999	9999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.000.000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA</b>						<b>2.000.000</b>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12236	9999999999999999	9999999999999	OTROS SEGUROS	30.000.000
1-1001	1148	2-11122	9999999999999999	9999999999999	INCAPACIDADES	400.000.000
1-1001	1148	2-11113	9999999999999999	9999999999999	INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD	1.300.000
1-1001	1148	2-11106	9999999999999999	9999999999999	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	6.000.000
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>						<b>437.300.000</b>

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1155	2-12101	9999999999999999	9999999999999	COMPRA DE EQUIPO	3.295.759
1-1001	1155	2-12102	9999999999999999	9999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>						<b>13.295.759</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>						<b>537.595.759</b>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 15 ) días del Mes de ( mayo ) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vs. Sr. Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Revisó: Luz Karine Rubiano - Profesional: Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Transcriptor: Cristhian Mariano Jaramillo González - Profesional Especializado: Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas